RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 067 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SGORCUI216376020250000069, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para poder asumir la diferencia de la variación de precios del procedimiento de selección SIE-SIE N° 22-2025-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. ha emitido el Informe Nº 001161-2025-GRP/OASA de fecha 26 de marzo del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO REMITO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO, SIE N° 022-2025-OEC/GR PUNO - 1 - META 80 JAYU JAYU (21 FOLIOS EN FISICO).

REF. a) PROVEIDO N°002213-2025-GRP/SGPTO.

b) INFORME N°002318-2025-GRP/SGO.

c) INFORME N°000090-2025-GRP/SGO-R-CUI-2163760...

Previo cordial saludo, a través del presente; tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informarle lo siguiente

I. ANTECEDENTES:

Que, en fecha 06 de marzo 2025, se realizó la convocatoria del proceso de selección Subasta Inversa electrónica N°022-2025-OEC-GR PUNO-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK MC-30 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURÍSTICO, TRAMO PHUTINI - JAYU JAYU ACORA, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO; determinado en un valor estimado de S/.350,400.00 (Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) de acuerdo al expediente de contratación.

Mediante INFORME N°001039-2025-GRP/OASA, el Jefe de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite el presente al área usuaria a fin de que realice las acciones correspondientes para la ampliación de la certificación de crédito presupuestario, y se pueda continuar con el procedimiento de contratación de Subasta Inversa electrónica N°022-2025-OEC-GR PUNO-1.

II. ANALISIS:

Mediante el INFORME N°000090-2025-GRP/SGO-R-CUI-2163760, suscrito por el Residente de Obra, Sergio Elíseo Godoy Ruelas, solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/. 39,600.00, para poder asumir la diferencia de la variación de precios del procedimiento de selección SIE-SIE N° 22-2025-OEC/GR PUNO-1, para la adquisición de ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30, para la Meta "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI - JAYU JAYU, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO". En consecuencia, mediante INFORME N°002318-2025-GRP/SGO, la Sub Gerencia de Obras remite la solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario.

Mediante PROVEIDO No002213-2025-GRP/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupueste indica que: se realizó al ampliación de certificación de Certificación De Crédito Presupuestario Noté N°000001364, con el monto de S/390,000.00.

III. CONCLUCIONES:

Por las consideraciones antes expuestas, teniendo el pronunciamiento del área usuaria y la ampliación de certificación de crédito presupuestario, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo por el monto de S/. 39,600.00, para poder asumir la diferencia de la variación de precios del procedimiento de selección SIE-SIE N° 22-2025-OEC/GR PUNO-1, para la adquisición de ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30, para la Meta "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI - JAYU JAYU, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO";

Que, mediante Informe Nº 000110-2025-GRP/ORA de fecha 27 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina Regional de Administración señala que, *"... se procede a remitir el Informe N° 001161-2025- GRP/OASA, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y*

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 067 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ... 03 ABR. 2025 .....

Servicios Auxiliares solicita la aprobación de ampliación de crédito presupuestario mediante acto resolutivo, para poder asumir la diferencia de la variación de precios del procedimiento de selección SIE-SIE N° 22-2025-OEC/GR PUNO.1, para la adquisición de ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30, para la Meta "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO , TRAMO PHUTINI - JAYU JAYU, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO". Se pone de conocimiento que en fecha 21 de marzo del 2025, mediante Informe N° 000090-2025-GRP/SGO-R-CUI-2163760, el Residente de Obra solicitó la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto Sl. 39,600.00 soles, en concordancia con el artículo 68° del RLCE.
Por lo que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita se apruebe la Ampliación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutivo...";

Que, mediante Proveído 009198-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional dispone, "*Proyectar acto administrativo de ampliación de crédito presupuestario en procedimiento de selección, considerando un articulado donde se considere implementar el respectivo deslinde de responsabilidades por inobservar en el trámite el plazo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del reglamento de la ley de contrataciones del estado";*

Estando al Memorando Nº 000898-2025-GRP/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001364, Informe Nº 001161-2025-GRP/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe Nº 000110-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración y Proveído 009198-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 39,600.00, para poder asumir la diferencia de la variación de precios del procedimiento de selección SIE-SIE N° 22-2025-OEC/GR PUNO-1, para la adquisición de ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30, para la Meta "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI - JAYU JAYU, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades por inobservar los plazos establecidos en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL